

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 MAR 2018

VISTO la Nota N° 34/2018, Letra: C.V.G.M.A., presentada por el Presidente y el Tesorero del Centro Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas" de la ciudad de Río Grande, Sres. Roma ALANCA Y y Ángel CANO respectivamente; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan en carácter de colaboración una ayuda económica, para cubrir gastos que demanden la realización de la tradicional vigilia, en Conmemoración del 36° Aniversario de la Gesta de Malvinas.

Que por tal motivo, quien suscribe considera pertinente autorizar en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), a nombre del Presidente del Centro Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas", Sr. Roma ALANCA Y, D.N.I. N° 14.330.082, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), a nombre del Presidente del Centro Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas", Sr. Roma ALANCA Y, D.N.I. N° 14.330.082, residente de la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 124/2018


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo